

RESOLUCIÓN CNEE-212-2023
Guatemala, 26 de septiembre de 2023
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

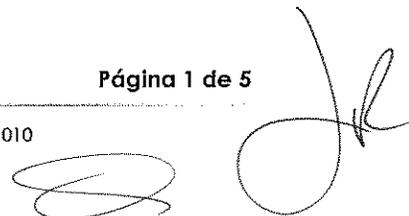
Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral y semestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarsele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa** la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:



I.I El Monto a Recuperar resultante es de Q.54,813.99, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.005333 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 10,278,373 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de octubre de 2023 al 31 de marzo de 2024**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.165207; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.292677; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Baja Tensión (FACFBT) es de 1.275924; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Media Tensión (FACFMT) es de 1.275924 y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.357171.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023** son los siguientes:

Baja Tensión Simple - BTS -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.557860
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.377636
Baja Tensión Simple Auto productores - BTSA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.669432
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.479746
Baja Tensión con Demanda en Punta – BTDP -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	202.359000
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.061914
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	49.508174
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	58.939473
Baja Tensión con Demanda fuera de Punta – BTDFP -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	202.359000
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.061914
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.301148
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	27.809060
Baja Tensión con Demanda Autoprodutores - BTDA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	250.791140



Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.061914
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	33.769820
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	35.040547
Baja Tensión Horaria - BTH -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	202.359000
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.061914
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.061914
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.061914
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	37.508087
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	39.280623
Media Tensión con Demanda En Punta - MTDP -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	527.893042
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.974484
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.503937
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	16.911193
Media Tensión con Demanda fuera de Punta - MTDFP -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	527.893042
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.974484
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.890001
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	11.227696
Media Tensión con Demanda Autoprodutores - MTDA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	631.870651
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.974484
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	51.878114
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	19.487176
Media Tensión Horaria - MTH -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	527.893042
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.974484
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.974484
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.974484
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	52.236129
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	26.088728
Tarifa Alumbrado Público - AP -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.536984
Tarifa Alumbrado Privado y Publicitario Nocturno - APPN -	

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.536984
Tarifa Vigilancia, Seguridad o Comunicaciones - VSC -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.311237
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión - PEAJEFT_BT	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.129322
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.129322
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.129322
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	66.403608
Peaje en Función de Transportista Media Tensión - PEAJEFT_MT	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.042389
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.042389
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.042389
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	22.542508

Nota: para la aplicación de la Resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA de Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa para el período del 1 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 es la siguiente: Cargos por generación y transporte: 1.226804 Q/kWh y Cargos por distribución: 0.252942 Q/kWh.

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido **1 de octubre de 2023 al 31 de marzo de 2024**, son los siguientes:
A) CACYRBTS_m = 146.29 Quetzales; B) CACYRBDT-BTH_m = 438.87 Quetzales y
C) CACYRMTD-MTH_m = 1,316.59 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.946876% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

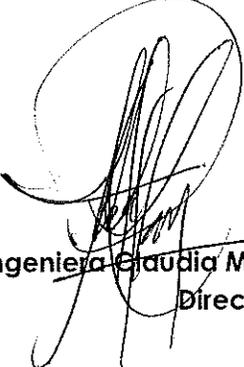
IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo con el numeral anterior de esta resolución, se determinan que se incluyeron cargos a favor o en



contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

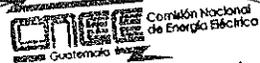
NOTIFÍQUESE. -


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Pérez
Directora

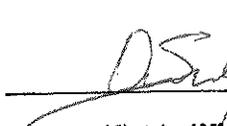

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

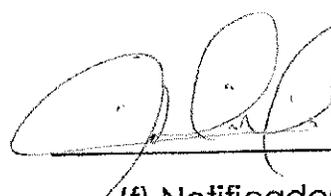

Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

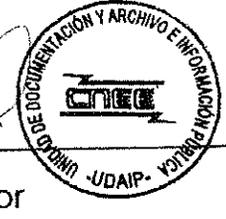
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 12 horas con 17 minutos del día 29 de Septiembre de dos mil veintitrés, en 12 avenida 2-03, zona 1, Zacapa, Zacapa, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-212-2023 de fecha veintiseis de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa, por medio de cédula de notificación que entrego a Odell Molina (Asistente de Subgerencia) quien de enterado SI - NO firma. DOY FE.


(f) Notificado




(f) Notificador



Doc: GJ-ProyResolDir-4446

Exp: GTTA-23-127

EM

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de _____ de dos mil veintitrés, en 12 avenida 2-03, zona 1, Zacapa, Zacapa, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-212-2023** de fecha **veintiseis de septiembre de dos mil veintitrés**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado


(f) Notificador



Doc: GJ-ProyResolDir-4446

Exp: GTTA-23-127

EM

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 49011460**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9
 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
 PBX: 2418-1400, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO			
4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM, NIVEL 12			Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa 12 Avenida 3-02 Zona 1, Zacapa			
TEL: 2290-8000			CODIGO ORIGEN	COBERTURA EXTRA	CODIGO DESTINO	
CAP					EAC	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO	
52 kg de cables - 49460			GUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
1 sobre	52 kg				29/10/23	

REMITENTE



DATOS DEL REMITENTE

CNEE
 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM, NIVEL 12
 TEL.: 2290-8000

DATOS DEL DESTINATARIO

EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE ZACAPA
 12 AVENIDA 3-02 ZONA 1, ZACAPA
 TEL.:

No. DE PIEZAS: 1

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

NOMBRE ODETH
 QUIEN RECIBE: _____
 DPI: 3356039071901
 FECHA: 2023-10-02
 HORA: 10:25

PRUEBA DE ENTREGA